



DECRETO N° 750 /  
TEMUCO, 27 FEB. 2025

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2025 aprobados por el decreto Alcaldicio N° 5421 del 18.12.2024
- 2.- El Ord. N°870 del 05.12.2024, del Secretario Municipal comunica acuerdo del Concejo Principal que aprueba actualización del Plan de Desarrollo Comunal PLADECO, en conjunto con otros instrumentos de gestión para el año 2025.
- 3.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16.12.2024
- 4.- El ordinario N° 83 de fecha 05 de febrero de 2025, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal aprobando Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG y la Municipalidad de Temuco, para la implementación del Programa Atención Inicial de las Violencias de Género "Centro de la Mujeres".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar,

IDDOC 305 9248

directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que éstas podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tengan el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo a Ord. N° 673 de Acuerdo de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2021, del Secretario Municipal.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el artículo 104 letra E de la Ley N° 20965 letra D, indica "Efectuar el seguimiento y monitoreo de las medidas contempladas en el plan comunal de seguridad pública" además expresa que "Siempre que el Alcalde constate el incumplimiento reiterado e injustificado de alguno de los compromisos suscritos por los representantes

de las instituciones del concejo en el marco del plan comunal de seguridad pública deberá oficiar de dicho incumplimiento al superior de su respectiva institución y a la Subsecretaría de Prevención del Delito”.

11.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

12.- Que, en sesión de fecha 05.12.2024, del Secretario Municipal comunica acuerdo del Concejo el Concejo Municipal que aprueba actualización del Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, en conjunto con otros instrumentos de gestión para el año 2025. Correspondiente este año a:

13.- Que, el Decreto N°366 de fecha 24.01.2025, aprueba un aporte fresco municipal de \$76.755.000 al Programa Centro de la Mujer, mas en consideración al Ord. N° 83 de fecha 05.02.2025, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal aprobando Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG y la Municipalidad de Temuco, para la implementación del Programa Atención Inicial de las Violencias de Género “Centro de la Mujeres”, con un aporte fresco municipal de \$55.468.248, es que se deja sin efecto el aporte municipal fresco suscrito en el Decreto N°366 de fecha 24.01.2025, siendo válido el aporte señalado en el Ord. N° 83 de fecha 05.02.2025.

#### **14.15.02 Centro de la Mujer \$55.468.248.-**

14.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

#### **DECRETO:**

1. Modifíquese el D.A. 366 de fecha 24 de enero de 2025, en el siguiente sentido:

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>a. El monto presupuestado es de \$55.468.248.</li><li>b. Reemplácese los numerales 3,4,5,6 y 7 de la parte dispositiva de D.A. por lo siguiente:</li></ul> |
|--|

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Contribuir en el ámbito local a disminuir los niveles de riesgo por violencia de género en la diversidad de mujeres víctimas y sobrevivientes.

**3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

1. Otorgar orientación e información en una intervención breve que permita evaluar, y dar continuidad de atención mediante la derivación a otros dispositivos del Servicio o externos, a la diversidad mujeres desde los 15 años víctimas/sobrevivientes por violencia de género.

2. Entregar un acompañamiento socioeducativo y jurídico a la diversidad de mujeres desde los 18 años víctimas/sobrevivientes de violencia de género, buscando revertir el debilitamiento de las redes de apoyo a consecuencia del daño provocado por la violencia de género vivida, y brindar apoyo para afrontar los obstáculos que enfrentan en el acceso a recursos judiciales fundados de adecuadas garantías.

**4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

- Orientación e información a la diversidad de mujeres que sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género.
- Acompañamiento integral, consistente en apoyo psicológico, social y jurídico, a la diversidad de mujeres que sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género.

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

- Se atenderá a mujeres desde los 15 años víctimas/sobrevivientes por violencia de género.
- Se atenderá a mujeres 18 años víctimas/sobrevivientes por violencia de género.

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

<b>Mes y Fecha estimada de la actividad</b>	<b>Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.</b>	<b>Costo estimado de la actividad.</b>
Enero a Diciembre	Atenciones mensuales individuales a mujeres participantes del Centro de la Mujer. Atención individual psicoeducativa a mujeres que han sido víctimas de violencias por razones de género. Mantener un registro actualizado de las atenciones realizadas. Realizar los procesos administrativos necesarios para la derivación de mujeres a otros dispositivos, servicios externos o de salud, según sea necesario. Elaborar y mantener la documentación relacionada con el funcionamiento del dispositivo, incluyendo protocolos, guías de intervención y herramientas de	

	evaluación. Además, se incluirá la planificación de las actividades y la preparación de informes periódicos sobre avances, logros y dificultades del dispositivo.	
<b>Total del Programa</b>		<b>55.468.248.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>Actividad:</b> Registros de las participantes de forma electrónica en sistemas de gestión que garanticen el funcionamiento del dispositivo en materia administrativa. Formularios de derivación, reportes administrativos y seguimiento de atenciones realizadas.	<b>\$8.797.501.-</b>
<b>Recursos Humanos</b>	<b>Gestora Comunitaria:</b> -Brindar orientación e información a mujeres que consultan por problemas de violencia de género en dependencias de la Dirección de Seguridad Pública. -Recepcionar 25 consultas espontáneas de participantes de CDM mediante ficha correspondiente.	
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Subtotal:</b>	<b>\$8.797.501.-</b>
	<b>Actividad:</b> Atención individual de mujeres que sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género, la cual se encauzará a favorecer medidas de protección y reparación del daño.	
<b>Recursos Humanos</b>	<b>Abogada/o:</b> Orientar e informar a la comunidad en materia de VCM, derivando y/o referenciando cuando se requiera. Coordinar atenciones y derivaciones a mujeres en las instancias jurídicas correspondientes. Representación jurídica ante tribunales de justicia a mujeres víctimas de violencia de género, privilegiando litigación estratégica integral con enfoque de género y derechos humanos.	<b>\$15.556.905.-</b>
	<b>Subtotal:</b>	<b>\$15.556.905.-</b>
	<b>Actividad:</b> Grupos de apoyo: Sesiones grupales realizados por duplas psicosociales del Centro de la Mujer, dirigidas a usuarias del programa, en donde se	

	construcción de ambientes de apoyo, y el fortalecimiento personal, y de sus redes personales.	
<b>Recursos Humanos</b>	<b>2 Psicóloga/o, para:</b> Efectuar talleres grupales 2 veces a la semana, sobre temáticas de abordajes en prevención de violencia intrafamiliar, para canalizar situaciones de emergencia que afecten a usuarias vulnerables, atendidas en el programa de Atención, protección y Reparación de Violencia contra las mujeres con el fin de disminuir la percepción de inseguridad en las usuarias y sus familias, Esto se realizara en dependencias de la Dirección de Seguridad Ciudadana.	<b>\$31.113.810.-</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Subtotal:</b>	<b>\$31.113.810.-</b>
	<b>Costo total de las actividades</b>	<b>\$55.468.248.-</b>

8.- La unidad Centro de las Mujeres de la Dirección de Seguridad Pública emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ICL/CRP**

C.C.  
 Dirección de Control  
 Dirección de Administración y Finanzas  
 Departamento de Recursos Humanos



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

